



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2024.**

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|--|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 8 de Agosto de 2024 |
| Duración | Desde las 9:31 hasta las 9:44 horas am |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | ANGEL BORDAS GARCIA |
| Secretario | ELISA FERNANDEZ VELATEGUI |

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------------------------|---------------|
| ANGEL BORDAS GARCIA | SÍ |
| ANA ISABEL RÍOS BARQUÍN | SÍ |
| JOSE CRISTIAN ARGUESO GORDON | SÍ |
| JOSE ORTIZ GOMEZ | SÍ |
| JESÚS ANGEL PÉREZ MIGUEL | SÍ |
| MANUEL PEREZ LAVIN | SÍ |
| MARTA COBO REVILLA | SÍ |
| OLGA SAINZ HERRERO | SÍ |



| | |
|-------------------------|----|
| RAMON HOZ RIBADULLA | Sí |
| RAMSÉS ARCO QUINTANILLA | No |
| SARA VELARDE PELLICER | No |

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, siendo la fecha y hora más arriba indicadas, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

La Sra. Marta Cobo explica que El Sr. Arco no ha podido asistir por encontrarse de viaje y que la Sra. Velarde no asiste por motivo de salud.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la última sesión, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura. No formulándose observación queda aprobada el acta de la sesión Ordinaria celebradas el día 20 de junio de 2024, por ministerio del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- Expediente 344/2024. Aprobación memoria Vial para mejorar la salida de vehículos desde el centro de Liérganes y otros acuerdos.





Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente les exige celeridad, porque esta todo preparado a falta de la aprobación del Ayuntamiento. Prosigue señalando que los técnicos han mencionado que hay un fleco, falta el informe de carreteras, aunque verbalmente les han dicho que se puede.

Manifiesta que es una obra necesaria porque va a mejorar la fluidez del tráfico.

La Sra. Cobo menciona que va a suponer la desaparición de una acera que utilizan los padres y niños que acuden al colegio.

El Sr. Ortiz responde que no es que los niños vayan a ir por la carretera, que esta la otra acera.

El Sr. Alcalde señala que la acera afectada no tiene continuidad.

La Sra. Cobo manifiesta que la obra no va a resolver los problemas de tráfico existentes, que es para dar servicio a un área de autocaravanas, y que el dinero que cuesta podría destinarse al vial que sube a las Tetas.

El Sr. Ortiz informa de que cada Consejería financia en función de sus competencias.

La Sra. Cobo opina que el área de autocaravanas no va ser muy útil si van a poder aparcar en cualquier lugar y que si ponen el galibo en el actual aparcamiento no van a poder aparcar los autobuses o camiones tampoco.

El Sr. Ortiz incide en que la obra la financia la Consejería no el ayuntamiento. LA Sra. Cobo replica que por eso se va a abstener, que si no fuese así votaría en contra.

El Sr. Hoz manifiesta que va a votar en contra porque cree que existe inseguridad jurídica al no informar el técnico la necesidad de autorizaciones medioambientales y faltar la de carreteras.

El Sr. Alcalde dice que carreteras solo afecta a la entrada al vial, unos metros.



El Sr. Hoz insiste en la falta de seguridad jurídica y explica que va a actuar conforme a lo que le han recomendado los servicios jurídicos de su partido.

El Sr. Alcalde declara que el vial es necesario porque actualmente cuando hay eventos o entierros hay problemas de tráfico.

El Sr. Hoz opina que la obra no va a descongestionar el tráfico si se van a juntar caravanas, autobuses, tractores etc.

El Sr. Ortiz opina que la obra va a ayudar a descongestionar el tráfico, porque supondrá la existencia de dos salidas, frente a una sola existente.

No suscitándose mayor debate, se somete a votación la propuesta, resultando aprobado con seis votos a favor, dos abstenciones (las de las Sras. Ana I. Ríos y Marta Cobo) y un voto en contra (el del Sr. Hoz) siendo 11 el número legal de miembros de la Corporación el siguiente acuerdo:

XXX.- Expte. 344/2024.- Solicitud obra a CCAA

Visto el oficio del servicio vías y obras, por el que, a fin de continuar con la tramitación del expediente de contratación de las actuaciones de “VIAL PARA MEJORAR LA SALIDA DE VEHICULOS DESDE CENTRO DE LIÉRGANES”, es preciso que por ese Ayuntamiento se proceda, a la mayor brevedad posible, a remitir al Servicio de Vías y Obras la documentación siguiente:

* Acuerdo de aprobación de la memoria por el órgano competente de esa Corporación.

* Compromiso de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de ese Ayuntamiento.

* Certificado de la existencia de disponibilidad real de los terrenos precisos para su normal ejecución.

* Certificado de la tenencia de las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de las obras.

E indicando que. al margen de lo solicitado en los párrafos anteriores y previamente a la adjudicación del contrato, deberán remitir al Gobierno de Cantabria todos los permisos necesarios o las Actas de Ocupación del expediente





de expropiación forzosa, en su caso.

En base al informe del arquitecto municipal en el que manifiesta que:

“Que ha sido requerido por este Ayuntamiento para realizar informe acerca de la solicitud presentada por el Servicio de Vías y Obras de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Cantabria en relación al Proyecto de VIAL PARA MEJORAR LA SALIDA DE VEHÍCULOS DESDE EL CENTRO DE LIÉRGANES, elaborado por este ayuntamiento y que se desarrollaría sobre terrenos de este término municipal. Una vez consultadas la documentación obrante en el expediente municipal y los archivos municipales, se puede afirmar lo siguiente:

o Que las actuaciones tienen como objeto mejorar las condiciones de comunicación entre la zona institucional (ayuntamiento, centro de salud, colegio público) y la carretera autonómica CA-160, en su entrada al núcleo urbano de Liérganes. o Que según el informe del técnico redactor del proyecto, los trabajos se desarrollarán íntegramente sobre viales y espacios públicos “y no se considera necesario llevar a cabo expropiaciones de parcelas privadas”.

o Que según el proyecto elaborado, parte de la actuación se encuentra dentro del área de influencia de la carretera autonómica CA-260 por lo que, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria, será preceptivo el informe favorable del Servicio de Carreteras Autonómicas de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

o Que la mayor parte de la actuación se desarrollaría en Suelo No Urbanizable - Parcela mínima 4.000 m². No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 227.3.a), entiendo que las obras de “mantenimiento y conservación de infraestructuras existentes de titularidad pública”, como es este caso, no precisarán de la autorización previa de la CROTU.

o Que la zona de actuación se encuentra fuera del Conjunto Histórico de Liérganes (Decreto 42/1999) y del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro Ad Víncula (Decreto 26/1994).

o Que con las condiciones anteriormente establecidas, considero que no existiría inconveniente para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto presentado.

Visto el escrito del redactor del proyecto en el que manifiesta que “Las obras de acondicionamiento de camino se realizan siempre dentro de la parcela de referencia catastral 39037A503090070000EG, de titularidad pública y la adecuación de la sección existente del Paseo de Velasco en las inmediaciones del Ayuntamiento se realizan en todo momento dentro del espacio público existente. Todo ello según lo indicado en la Sede Electrónica del Catastro, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.



Por lo tanto, no se considera necesario llevar a cabo expropiaciones en parcelas de propiedad privada.”

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la memoria valorada “Vial para mejorar la salida de vehículos desde el centro de Liérganes ”, elaborado por Jose Manuel Perez Pelayo, con un presupuesto de licitación de 333.678,03 €, IVA incluido.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a la aceptación de las obras y a correr, una vez efectuada la recepción de la obra con los gastos de conservación y mantenimiento.

3º.- Declarar la disponibilidad de los terrenos de la finca/inmueble de conformidad con la normativa de las Administraciones Públicas y ponerla a disposición del Gobierno Regional a fin de acometer la citada obra

4º.- A la vista del informe técnico, declarar que la aprobación de la memoria se condiciona a la obtención de la autorización del servicio autonómico de carreteras, entendiéndose, de no obtenerse, que la misma se refiere solo a la parte no afectada por la zona de influencia de la carretera. Una vez recibida la autorización del servicio de carreteras autonómicas se hará llegar la misma al servicio de vías y obras e la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección General de Obras Públicas.

Finalmente, Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.

(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

